



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN No. 328

(24 Septiembre de 2002)

Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Plan General de Contabilidad Pública – PGCP adoptado mediante la Resolución 400 de 2000, en lo relativo al reconocimiento y revelación del impuesto para preservar la seguridad democrática.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 354 de la Constitución Política, la ley 298 del 23 de julio 1996, el decreto 1914 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional expidió los decretos 1838 y 1949 del 11 y 29 de agosto de 2002, respectivamente, mediante los cuales creó y reglamentó el impuesto especial destinado a atender los gastos del presupuesto general de la Nación necesarios para preservar la seguridad democrática.

Que dentro de los sujetos pasivos del impuesto de que tratan estos decretos, se encuentran contempladas algunas entidades sujetas al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, según lo previsto en la Resolución 400 de 2000.

Que mediante Carta Circular 38 de septiembre 20 de 2002, la CGN estableció el tiempo por el cual las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, podrán amortizar dicho tributo, según las necesidades manifestadas por algunas empresas públicas contribuyentes y las autorizaciones realizadas por algunas superintendencias.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Habilitar en la estructura del Catálogo General de Cuentas, los conceptos necesarios para el registro del Impuesto para preservar la seguridad democrática y el aporte voluntario por dicho concepto, tanto para los sujetos pasivos del mismo como para la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

1305	Vigencia actual
130554	Impuesto para preservar la seguridad democrática
1310	Vigencia anterior

Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas en lo relativo al reconocimiento y revelación del impuesto para preservar la seguridad democrática

131054	Impuesto para preservar la seguridad democrática
1315	Difícil recaudo
131554	Impuesto para preservar la seguridad democrática
1910	Cargos diferidos
191028	Impuesto para preservar la seguridad democrática
2440	Impuestos, contribuciones y tasas por pagar
244021	Impuesto para preservar la seguridad democrática
4105	Tributarios
410554	Impuesto para preservar la seguridad democrática
5120	Impuestos, contribuciones y tasas
512021	Impuesto para preservar la seguridad democrática
5220	Impuestos, contribuciones y tasas
522021	Impuesto para preservar la seguridad democrática

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y será reportada en la información con corte al 30 de septiembre de 2002.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C.,

FRANCISCO SALAZAR MARTÍN
Contador General de la Nación